



AUTO DE SUSTANCIACION N° 266

Popayán, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ANA BEATRIZ TOSE

DDO: (1) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

(2) GRACIELA VARGAS VILLANUEVA

RAD.1900131050022019 00198 00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMO** la Sentencia del 18 de noviembre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de **COSTAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 08 de julio de 2021, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 18 de noviembre de 2020 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de **COSTAS** en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **166** FIJADO HOY, **20 DE OCTUBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA BEATRIZ TOSE
DDO: (1) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
(2) GRACIELA VARGAS VILLANUEVA
RAD.1900131050022019 00198 00

Popayán, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas en primera instancia a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y en segunda instancia, a cargo de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la señora GRACIELA VARGAS VILLANUEVA, a favor de la demandante ANA BEATRIZ TOSE.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES..... \$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES..... \$ 908.526.00

GRACIELA VARGAS VILLANUEVA.....\$ 454.263.00

Costas de Secretaría \$ 00.00

Total costas \$ 3.179.841.00

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO